



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1991	Miércoles 18 de septiembre	Número 177

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

D. Primitivo Baños Núñez, Secretario accidental del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe: Que en las diligencias previas penales número 960/91 de este Juzgado, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento, hechos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. – En Burgos, a 21 de agosto de 1991. Hechos. Unico: Las presentes diligencias se incoan por lesiones de Nicola Benedetto en accidente de tráfico ocurrido el pasado día 2 de agosto de 1991, en las cercanías de la localidad de Quintanilla Sobresierra. Dispongo: Se decreta el archivo de las diligencias hasta tanto por alguno de los perjudicados se formule la oportuna denuncia y a quienes se hará saber esta resolución».

Y para que sirva de notificación a la persona a que se refieren los hechos, residente en Italia, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 29 de agosto de 1991. – El Secretario accidental, Primitivo Baños Núñez.

4839.-4.140

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

D. José María Moreno Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 471/91, a instancia de Banco Po-

pular Español, S. A., representado por el Procurador señor Carlos Aparicio Alvarez, contra Ivauto, S. A. y D. Jacinto Antón Muriel, sobre reclamación de tres millones de pesetas de principal y un millón de pesetas calculado para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta pública por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se dirán, los bienes que al final se relacionarán.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en el tipo, día y hora que a continuación de expresan:

Primera subasta, el próximo día 4 de octubre de 1991, a las 11 horas, siendo el precio de tasación total de 2.330.000 pesetas.

Segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 4 de noviembre del actual, a las 11 horas, siendo el precio de la misma el de la rebaja del 25% del que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera subasta, el próximo día 4 de diciembre, a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en dichas subastas, a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar previamente en la Sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao-Vizcaya, al menos una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera, el de la segunda y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad, ni ha sido suplido su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

1.ª Seat 132-1600, matrícula BI-2310-E, tasado en 30.000 pesetas.

2.ª Pegaso tractor, modelo 218160, matrícula BU-1694-G, tasado en 1.300.000 pesetas.

3.ª Pegaso tractor, modelo 208050, matrícula BI-0109-G, tasado en 350.000 pesetas.

4.ª Semi-remolque D. A. F., matrícula BI-00758-R, tasado en 450.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 31 de julio de 1991. - El Juez, José María Moreno Montero. - La Secretaria (ilegible).

4910.-8.640

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

D. Pablo Llarena Conde, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 20/91, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel, contra D. Víctor Manuel Alcalde García, D. José Luis Alcalde Arroyo y doña María Dolores García García, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días, los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de octubre de 1991, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 19 de noviembre de 1991, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, en caso de no haber postores en la segunda, el día 17 de diciembre de 1991, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta será necesario que todo licitador consigne en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 20 por 100 del tipo de la subasta, mediante la presentación del oportuno resguardo de su ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1082-0000-17-0020-91.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Que el título de propiedad está de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin que puedan exigir otros; asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio el remate.

Podrán hacerse desde esta fecha posturas en piego cerrado.

Bienes que salen a subasta:

Vivienda. - Sita en esta ciudad, calle Las Torres, número 3, en la planta 12, letra C, con una superficie aproximada de 70 metros cuadrados. Tasada a efectos de subasta en 6.300.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 29 de julio de 1991. - El Juez, Pablo Llarena Conde. - La Secretaria (ilegible).

4862.-8.280

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Primera Instancia número dos accidental de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 54 de 1990, seguidos a instancia de Banco de Santander, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, contra D. Isaac Guinea Ortiz y su esposa doña Pilar Vadillo Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 2.574.722 pesetas, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, si a ello hubiera lugar, los bienes embargados por este Juzgado como de la propiedad de los demandados, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 29 de octubre de 1991 y hora de las once de su mañana, para la segunda el próximo día 19 de noviembre de 1991 y hora de las once de su mañana y para la tercera, el próximo día 10 de diciembre de 1991 y hora de las once de su mañana, si a ello hubiere lugar, haciéndose saber a los licitadores que:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 1.º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

5.ª Que los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos.

6.ª Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

7.ª Que el valor de las subastas serán, la primera de ellas, por el precio del avalúo, si hubiere lugar a la segunda subasta serán con la rebaja del 25% del precio del avalúo, y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta saldrá sin sujeción a tipo.

Los bienes a subastar son los siguientes:

1.ª Vivienda izquierda letra D de la tercera planta alzada de viviendas, correspondiente a la casa número 81 con un trastero anejo de la casa, del edificio compuesto de dos casas señaladas con los números 79 y 81 de la calle Condado de Treviño, de Miranda de Ebro. Consta de vestíbulo, cocina, salón, cuatro dormitorios, baño, aseo, pasillo y terrazas. Valorada en once millones doscientas cincuenta mil pesetas.

2.ª Rústica. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Liebre, Ayuntamiento de Miranda de Ebro y Santa Gadea del Cid. Es la finca número 278 del plano de concentración parcelaria. Mide una hectárea, diez áreas y veintiséis centiáreas. Valorada en cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas.

3.ª Rústica. Terreno dedicado a cereal secano número 279 del plano de concentración parcelaria, al sitio de Liebre, del pueblo de Ayuelas, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de una hectárea, cuarenta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Valorada en quinientas setenta mil pesetas.

4.ª Rústica. Heredad de cereal secano, al sitio de Liebre, de los Ayuntamientos de Miranda de Ebro y Santa Gadea del Cid. Es la finca 280 del plano de concentración parcelaria de la zona de Ayuelas, mide una extensión de dos hectáreas, cincuenta áreas y cuarenta centiáreas. Valorada en un millón doscientas mil pesetas.

5.ª Rústica. Cereal secano número 310 del plano de concentración parcelaria, al sitio de Valdegalindo, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de una extensión de dieciséis áreas. Valorada en noventa y cinco mil pesetas.

6.ª Rústica cereal secano número 104 del plano de concentración parcelaria, al sitio de Las Cabras, del pueblo de Ayuelas, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de una extensión de una hectárea, veinte áreas y treinta centiáreas. Valorada en cuatrocientas ochenta y dos mil pesetas.

Miranda de Ebro, a 2 de septiembre de 1991. - El Juez, Sebastián Martínez Presa. - El Secretario (ilegible).

4913.-11.520

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas número 607/91, por quebrantamiento de inmovilización de vehículo, se cita a Enrique Fontecha Luzán, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 19 de septiembre, a las 11,40 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 9 de septiembre de 1991. - El Secretario (ilegible).

5031.-3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

Doña María Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a doña Macarena Jimenez Echevarría, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 89/91, que tendrá lugar el día 1 de octubre, a las 11,50 horas, en calidad de denunciada.

Se previene a las partes, que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe a las partes como a los testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, a 2 de septiembre de 1991. - La Secretaria, María Lourdes Ronda Arauzo.

4918.-3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 55/91, seguido por lesiones en agresión, se ha acordado citar a Antonio Gibaja Gil, que tuvo su domicilio en Vitoria, calle Correría, 99 y en Rojas de Bureba, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 4 de octubre y hora de las 11,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 31 de agosto de 1991. - El Secretario (ilegible).

4888.-3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado al número 329/91, a instancia de José Antonio López Granillo, contra Florencio Mardones Presa, herederos de Saturia Relloso y contra Pilar López Peña, sobre acción real de constitución de servidumbre sobre la siguiente finca, descrita en el hecho primero de la demanda:

«Finca urbana, sita en Jurisdicción de Villavedeo, distrito municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), terreno catastrado con el número 338, del polígono 27, al sitio de Senderillo, de cuatro áreas, linda Norte y Este, herederos de Francisco Gómez; Sur, poyo; Oeste, herederos de Antonio López (hoy Norte, Florencio Mardones); Sur, herederos de Saturia Relloso; Este, Florencio Mardones, y Oeste, Pilar López».

En estos autos se ha dictado la siguiente resolución, la que entre otros particulares contiene el siguiente:

«Propuesta de providencia. - Secretario, señor Del Fraile. En Villarcayo, a 24 de julio de 1991. Se tiene por interpuesta demanda contra Florencio Mardones Presa y otros y sustanciándose la misma por las normas del juicio verbal civil y conforme a lo establecido en el artículo 721 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la comparecencia a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de octubre y hora de las 10,30, citándose en forma a las partes, con apercibimiento de que caso de no hacerlo el demandado, será declarado en rebeldía, sin volver a citarlo, para lo cual librese exhorto a la Merindad de Cuesta Urría y a Medina de Pomar y edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para conocimiento y citación de los herederos de Satoria Relloso y colindantes inciertos de la finca de autos. Así lo propongo a S. S.^a de lo que doy fe. Conforme: Juez de Primera Instancia, rubricado, Secretario, rubricado».

En su virtud, para que lo acordado tenga cumplimiento y sirva de citación en forma a los herederos de Satoria Relloso y a los colindantes inciertos, de la finca descrita, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Villarcayo, a 24 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible).

4889.-6.480

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 26 de junio de 1991, de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector «Los Rollos», del término municipal de Valle de Mena

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril y los Reglamentos que lo desarrollan; vistos, asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el municipio de Valle de Mena y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y reconoce el Plan citado, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector «Los Rollos», que desarrolla el área SAU-13 del suelo «apto para urbanizar» clasificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Valle de Mena, tramitado por el Ayuntamiento de este municipio, habiéndose considerado que su contenido y determinaciones se ajustan a la exigencia del artículo 13 del vigente texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y del resto de la normativa urbanística que regula este tipo de instrumentos de planeamiento urbanístico.

Como previene el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la eficacia de este acto de aprobación definitiva queda condicionada a la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 46 de dicho Reglamen-

to ante el Ayuntamiento dentro del plazo de un mes desde que se requiera para ello al promotor.

Para la publicación de este acuerdo será que se haya prestado efectivamente la garantía a que se hace mención en el párrafo anterior. En tanto la publicación no se realice el Plan Parcial de referencia no entrará en vigor y, por lo tanto, no tendrá validez oficial ni será ejecutivo».

Habiéndose prestado la garantía a la que se refiere el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, publíquese el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos de su entrada en vigor y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 14 de agosto de 1991. - El Delegado Territorial, P. S., Jesús Mozas Bartolomé.

4806.-6.750

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 30 de junio de 1991, de aprobación definitiva de la modificación singular de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Pradoluengo

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril y los Reglamentos que lo desarrollan; vistos, asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el municipio de Pradoluengo y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y reconocen las normas citadas, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación singular de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Pradoluengo, tramitada por el Ayuntamiento de dicho municipio conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del vigente texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, consistente en el cambio de alineación de la finca sita en el número 8 de la calle Mariano Santos del casco urbano de Pradoluengo, según la documentación gráfica que obra en el expediente, considerando que con la nueva alineación se mejora el trazado de la calle y no supone una variación sensible de la superficie ocupada ni de la edificabilidad de la finca afectada.

La modificación se aprueba pura y simplemente en los mismos términos en que lo fue provisionalmente por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 14 de agosto de 1991. - El Delegado Territorial, P. S., Jesús Mozas Bartolomé.

4807.-5.400

Acuerdo de la Comisión provincial de Urbanismo de Burgos, de 30 de julio de 1991, de aprobación definitiva de la modificación de la segunda fase del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril y los Reglamentos que lo desarrollan; vistos, asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y reconocen las normas citadas, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación de la segunda fase del Plan parcial de Ordenación del Polígono industrial del municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, tramitado por el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 41 del vigente texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, consistente fundamentalmente en el diseño de "parcelas nido", inexistentes con anterioridad, adaptándose en consecuencia las dimensiones de las restantes parcelas y manteniéndose el esquema de la red de comunicaciones del plan vigente con la única variación de introducir un vial de nueva creación con el fin de dar servicio a las referidas "parcelas nido".

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 14 de agosto de 1991. - El Delegado Territorial, P. S., Jesús Mozas Bartolomé.

4808.-5.670

Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Burgos, de 30 de julio de 1991, de aprobación definitiva de la modificación singular del Plan Parcial del Polígono Industrial de Bayas, del término municipal de Miranda de Ebro

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril y los Reglamentos que lo desarrollan; vistos, asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, el Plan General de Ordenación Urbana vigente en el municipio de Miranda de Ebro y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y reconoce y reconoce el Plan citado, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación singular del Plan Parcial del Polígono Industrial de Bayas, tramitada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, conforme a lo dispuesto en los artículos 41 y 49 del vigente texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, consistente en cambiar la calificación de una parcela, actualmente con "uso ferroviario", para destinarla a centro comercial, social y de servicios.

La modificación se aprueba pura y simplemente en los mismos términos en que lo fue provisionalmente por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 132.3,a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 14 de agosto de 1991. - El Delegado Territorial, P. S., Jesús Mozas Bartolomé.

4809.-5.130

Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Burgos, de 30 de julio de 1991, de aprobación definitiva de la modificación singular del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Miranda de Ebro

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril y los Reglamentos que lo desarrollan; vistos, asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, el Plan General de Ordenación Urbana vigente en el municipio de Miranda de Ebro y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y reconoce y reconoce el Plan citado, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación singular del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Miranda de Ebro, consistente sustancialmente en la nueva delimitación de la Unidad de Actuación "Charca-1", que incluye en suelo urbano la zona verde prevista al final de la Avda. República Argentina, modificándose asimismo el diseño de la manzana situada junto a la parcela escolar, a fin de mantener el aprovechamiento de 1,07 metros cuadrados, y situándose en su interior un equivalente deportivo dada la proximidad de los terrenos a la zona escolar.

La modificación, tramitada por el Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del vigente texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, se aprueba pura y simplemente, en los mismos términos en que fue aprobada provisionalmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 14 de agosto de 1991. - El Delegado Territorial, P. S., Jesús Mozas Bartolomé.

4810.-5.670

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y a efectos de la declaración de su urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica.

Cualquier persona en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición.

LINEA ELECTRICA AEREA A 20 KV. AL C. T. DE
CARCEDO DE BURGOS. F. - 2.397

Término municipal: Carcedo de Burgos.

Parcela número: 7; Propietario: Alfonso Villanueva Vadillo, Cardenal Segura, número 2-2.º, 09003 Burgos; Paraje: Cuscurritas; Linderos: Ant.: Benito Santos; Post.: Comunal; Afección: 22 metros de vuelo.

Burgos, 1 de agosto de 1991. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4841.-3.000

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE CANTABRIA

Notificación de denuncia

Habiendo intentado la notificación de denuncia del:

Expediente: S-418-0.

Precepto infringido: Art. 140, a) Ley 16/87.

Matrícula vehículo: BU-5920-I.

Titular: Miguel Angel Martínez Miguel.

Domicilio: Plaza Foramontanos, 8.

Ciudad: Burgos.

Y no habiendo sido posible realizarla por paradero desconocido, según certificado devuelto por el Servicio de Correos, por lo que de acuerdo con dispuesto en el artículo 60.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa dicha notificación por este medio; significándole al interesado el derecho que le asiste de recurrir la notificación de referencia en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación ante la Jefatura Provincial de Transportes de Santander.

Santander, agosto de 1991. - El Jefe Provincial de Transportes, Ezequiel Bengoa Porras.

4731.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Jefatura del Medio Natural de Burgos

Subasta de maderas

El día 24 de octubre de 1991, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º, la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

Monte «Las Sentanillas, Entre-Ríos, Vergalón y Sierra Nevada», BU-3340, de la pertenencia del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo y consorciado con la Junta de Castilla y León:

Parcela «Las Sentanillas»:

285 Pp. canadensis, con unos 206 m. c. madera y 31 m. c. de leña. Tasación 1.616.100 pesetas.

Parcela «Sierra Nevada», Lote núm. 1:

191 Pp. canadensis, con unos 265 m. c. de madera, 40 m. c. de leña y una tasación de 2.768.000 pesetas.

Parcela «Sierra Nevada», lote núm. 2:

201 Pp. canadensis, con unos 293 m. c. de madera y 44 m. c. de leña. Tasación 3.089.700 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al pliego de condiciones técnico-facultativas de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego especial de condiciones técnicas-facultativas de aprovechamientos de madera de 6 de mayo de 1975, y al pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar se refiere a árboles en pie, con corteza, a riesgo y ventura.

Las proposiciones que se admitirán en las Oficinas de la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido y en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las 12 horas del día 17 de octubre de 1991.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la acreditativa de:

1. - Personalidad física o jurídica del licitador.
2. - Los que comparecen o firman proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.
3. - Estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D. C. E.).
4. - Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.
5. - Declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según las disposiciones vigentes, extremo que deberá justificar documentalmente al adjudicatario antes de la adjudicación definitiva (artículo 23-ter, Reglamento General de Contratación del E.).

6. - Justificante de haber constituido la fianza provisional a favor del Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos equivalente al 2% de la tasación.

El depósito al que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos de Castilla y León en la Delegación Territorial de Burgos, en metálico o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos de expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4% correspondiente al porcentaje de compensación del I. V. A.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, D. N. I., expedido en, con fecha, en representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de, fecha, para la enajenación de, en el monte sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra), fecha y firma.

Burgos, 4 de septiembre de 1991. - El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Gerardo Gonzalo Molina.

4866.-13.320

Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena, Burgos, por la que se anuncia subasta de las obras de acondicionamiento de los caminos de La Llosa a Burceña, acceso a Valluerca, del Barrio de Quintana a Valpereda en Ciella y pavimentación en Partearroyo y Siones.

Objeto de la subasta. - Contratación de las obras de acceso a Burceña, Valluerca, en Ciella y pavimentación en Partearroyo y Siones.

Tipo de licitación. - Catorce millones cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesetas.

Plazo de ejecución. - Las obras deberán realizarse en el plazo de once meses.

Pago. - Mediante certificación de obras expedida por el Técnico Director.

Exposición del expediente. - Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantía provisional. - Doscientos ochenta y una mil ciento setenta y tres pesetas.

Garantía definitiva. - La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del cuatro por ciento.

Presentación de plicas. - En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y dentro de veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. - Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, y del N. I. F., expedido en, el día de de 19....., en nombre propio (o en nombre de, cuya representación acredita por la escritura de poder que acompaña), declara:

Que examinado el expediente, los proyectos y memorias y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de los caminos de La Llosa a Burceña, acceso a Valluerca, del Barrio de Quintana a Valpereda en Ciella y pavimentación de Partearroyo y Siones.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de en letra pesetas.

Que no le afecta las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en las disposiciones legales en vigor.

Villasana de Mena, a 6 de agosto de 1991. - El Alcalde en funciones, Valerio Ortiz de Uriarte Gordón.

4942.-7.560

Ayuntamiento de Quintanilla - Tordueles

Por la presente se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Subasta para el arrendamiento de vivienda en calle Las Escuelas, número 12, de la localidad de Quintanilla del Agua.

Duración del contrato: Seis años.

Tipo de licitación: 144.000 pesetas al año, sin incluir el I. V. A., al alza.

Fianzas: Provisional, 5.000 pesetas, elevándose la definitiva al 6% del tipo de licitación.

Pliegos de condiciones: Expuesto al público en la Secretaría, durante ocho días hábiles, en horario de oficina.

Proposiciones: En el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 12 horas.

Apertura de plicas: A las 12 horas del día siguiente al que acabe el plazo anterior.

Quintanilla del Agua, a 21 de marzo de 1991. - El Alcalde, Alipio Santamaría.

4943.-3.000

Junta Vecinal de Villapanillo

Objeto: arrendamiento de cultivo en el término denominado El Monte, de la pertenencia de esta Entidad de Villapanillo, con una extensión de 13,5 hectáreas, una duración del arrendamiento de 5 años, al precio de 35.000 pesetas año.

Garantías: Fianza provisional, 5% y fianza definitiva, el 6% de la adjudicación definitiva.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (Nofuentes), hasta las 13,00 horas del 20 día hábil siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, el mismo día hábil al de la terminación de proposiciones, a las 13,30 horas.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá presentarse reclamaciones, en su caso, al aplazamiento de la citación cuando resulte necesario.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, número, con D. N. I. número, enterado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, número, y enterado del pliego de condiciones, hace el ofrecimiento de pesetas, por el arrendamiento que se hace mención y a cumplir las condiciones fijadas en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Villapanillo, 10 de agosto 1991. - El Alcalde pedáneo, Vicente López Artigüe.

4944.-4.680

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Se hace constar que el anuncio insertado por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 6 de septiembre de 1991 y que señalaba la celebración de una subasta extraordinaria de pinos secos, queda anulada, asimismo la citada subasta.

Huerta de Rey, 10 de septiembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

5011.-3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de La Tejera

D. Víctor González Martínez, con D. N. I. número 13.281.609, en funciones de Presidente de la Comisión para la constitución de la Comunidad de Regantes de La Tejera, por medio de la presente convoca a todos los propietarios interesados en participar en la citada Comunidad, y en general a quienes ello pudiera afectar a la Junta General que se celebrará el día 28 de septiembre de 1991, a las 20,00 horas, en primera convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Tratar sobre la constitución de la Comunidad de Regantes.

2.º Confección de la relación nominal de usuarios con expresión de las superficies regables correspondientes a los mismos.

3.º Nombramiento de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos y realizar los demás trámites descritos en la Ley.

4.º Bases a las que han de ajustarse las ordenanzas y Reglamento de la Comunidad.

5.º Ruegos y preguntas.

En Frías, a 3 de septiembre de 1991. - El Presidente en funciones, Víctor González Martínez.

5028.-3.960

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-001-141959-6, Of. calle Miranda.

Libreta núm. 3021-003-203344-7, Of. Vadillos.

Libreta núm. 3000-064-000872-9, Of. Alfonso X el Sabio.

Libreta núm. 3000-004-259328-6, Of. Gamonal.

Libreta núm. 3000-008-035449-2, Of. Aranda Principal.

Libreta núm. 3000-011-030448-3, Of. Brivesca.

Libreta núm. 3000-028-026057-2, Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-034-002219-4, Of. Pradoluengo.

Libreta núm. 3000-048-004043-6, Of. Villasana de Mena.

Libreta núm. 3000-055-502931-4, Of. Juan XXIII.

Libreta núm. 3000-055-508976-3, Of. Juan XXIII.

Libreta núm. 3000-062-002309-4, Of. Santa Clara.

Libreta núm. 3000-071-001587-7, Of. Eladio Perlado.

Poli. núm. 3012-175-000382-9, Of. Redecilla del Camino.

Libreta núm. 3000-235-050274-3, Of. Valdezate.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

5012.-3.960



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1991

Miércoles 18 de septiembre

Adición al número 177

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Fondo de Cooperación Local

CONVOCATORIA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, PARA LA FORMACION DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE INVERSIONES (1992-95), EN BASE A CUYAS PREVISIONES SE FORMULARAN LOS CORRESPONDIENTES PLANES ANUALES DE COOPERACION

Para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, se publica la presente Convocatoria que tiene por finalidad la creación de un programa cuatrienal de inversiones (1992-1995), que irá dando origen a la aprobación anual de los distintos Planes de Cooperación y Convenios que puedan formularse en colaboración con el Estado o cualquier otro Organismo, así como con la Junta de Castilla y León a través del Fondo de Cooperación Local.

1. — GENERALIDADES

Este programa deberá contemplar la totalidad de las inversiones municipales que, durante el período de su vigencia, tenga previsto realizar cada Ayuntamiento.

De acuerdo con el Real Decreto 665/90, de 25 de mayo, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales, el Programa Plurianual de Inversiones tendrá carácter deslizando, es decir, que deberá ser aprobado anualmente, debiendo incluirse cada año una nueva anualidad que sustituya a la última realizada en el primer período de su vigencia, pudiendo ser anualmente actualizado en su conjunto.

Asimismo y en lo referente al Fondo de Cooperación Local regirá el Decreto 57/90, de 5 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

2. — BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de los Planes Provinciales:

a) Los Municipios.

b) Las Mancomunidades y demás Entidades Supramunicipales que ostenten competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal.

c) Las Entidades Locales Menores de ámbito inferior al Municipio, que ostenten las competencias aludidas en el anterior apartado b).

d) Entidades locales reunidas mediante fórmulas asociativas, que tengan por objeto la ejecución de obras y servicios en beneficio de varios Municipios.

3. — PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Para la remisión de la documentación rigurosamente establecida y el resumen de solicitudes de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1992-1995, se establece como fecha límite el día 15 de octubre del presente año.

4. — RELACION DE OBRAS QUE PUEDEN SER INCLUIDAS EN LOS PLANES

De acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia, en el anexo número 1 se relacionan, por orden de prioridades, las obras que pueden ser incluidas en los Planes.

5. — PROGRAMA DE OBRAS

A efectos del Plan, las obras se dividen en dos categorías:

A) Las de carácter estrictamente local, por afectar a un solo municipio.

B) Las de carácter supramunicipal, por afectar a más de un municipio.

Las obras o servicios podrán incluirse en la categoría B) en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. — Que sean servicios supramunicipales que afecten a Mancomunidades, constituidas o en trámite, que contemplen entre sus fines el uso y disfrute de la obra o servicio.

2. — Que exista acuerdo en cuanto a su financiación, uso, localización y financiación de los gastos de mantenimiento por parte de los municipios afectados por el uso y disfrute de la obra o servicio.

Dentro del Plan Provincial, y para la primera anualidad, sólo se incluirán aquellas obras que cuenten con el proyecto técnico aprobado, el cual deberá ser superior a tres millones de pesetas.

Este último requisito no será exigible para las obras que tengan cabida en el Fondo de Cooperación Local.

6. — CRITERIOS PARA LA ELABORACION Y DISTRIBUCION DE LOS PLANES ANUALES

A) Criterio económico-financiero para la distribución del Plan.

La aportación municipal de las obras y/o servicios que se incluyan en los Planes, se fijará dentro del Plan, dentro de los siguientes porcentajes mínimos del presupuesto total del Proyecto:

- El 30 por 100 para obras y servicios obligatorios.
- El 40 por 100 para obras y servicios no obligatorios.

B) Otros criterios para la elaboración del Plan.

1. — Evitar, en lo posible, la ejecución de obras por fases.
2. — En la elaboración del Plan no se consideran las peticiones de aquellos Ayuntamientos que, con anterioridad a la aprobación del Plan, estén en situación de morosidad con la Diputación por incumplimiento en el ingreso de sus aportaciones a obras incluidas en planes o convenios anteriores.

C) Criterios socio-económicos y territoriales de distribución.

Las variables a considerar para la distribución de los distintos Planes que se elaboren, serán: La población, el esfuerzo fiscal, el número de núcleos de población de cada municipio y el déficit de infraestructura y equipamiento local.

7. — CONTRATACION DE LAS OBRAS

1. — Como norma general, la contratación y seguimiento de las obras corresponderá a la Diputación.
2. — Previa petición expresa de los Ayuntamientos, podrá delegarse en éstos las facultades precisas para la contratación y seguimiento de las obras.
3. — Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por Administración, cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (art. 60 Ley de Contratos del Estado y art. 187 del Reglamento General de Contratación).

8. — PLAN DE REMANENTES

Los remanentes de subvención que se produzcan como consecuencia de renunciadas o bajas en la contra-

tación de las obras incluidas en los Planes anuales, se destinarán a obras o servicios previstos en el Programa plurianual de inversiones (art. 17 del Real Decreto 665/90 y Decreto 57/90 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial).

Con cargo a referidos remanentes podrán incluirse obras de especial urgencia sobrevenida, con los mismos criterios de financiación contenidos en esta Convocatoria.

9. — DOCUMENTACION A REMITIR A DIPUTACION

1. — Certificado expedido por el Sr. Secretario de Acuerdo Plenario del Ayuntamiento respectivo, por el que se aprueba el Plan cuatrienal de Inversiones Municipales 1992-1995. Por el Servicio de Cooperación se facilitará modelo donde se relacionará el programa municipal de Inversiones (cuatrienal).

2. — Certificado expedido por el Sr. Secretario del acuerdo Plenario del Ayuntamiento, por el que se aprueban las peticiones de obras y servicios a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1992-1995, con especial detalle respecto al ejercicio 1992 ⁽¹⁾.

3. — Certificado del acuerdo Plenario, por el que el Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas.

4. — Certificado de que las obras o servicios incluidos en la primera anualidad cuentan con el correspondiente proyecto técnico, la disponibilidad de los terrenos, autorizaciones y concesiones precisos para que sea posible la iniciación de la obra antes del día uno de octubre del ejercicio correspondiente a la citada anualidad a que se refiere el Plan.

5. — Certificado de que las Entidades ostentan competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en las letras b), c) y d) del número 2 de la presente Convocatoria.

La información complementaria que los Ayuntamientos necesiten podrán obtenerla directamente en el Servicio de Cooperación de esta Diputación.

(1) Por el Servicio Provincial de Cooperación se facilitará modelo, donde se relacionará el resumen de solicitudes a los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1992-1995. (Puede utilizarse fotocopia de los anexos 2 y 3).

ANEXO 1

CODIGOS PARA IDENTIFICAR POR TIPOS LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS DE COOPERACION ECONOMICA LOCAL DEL ESTADO

<i>Obras o Servicios</i>	<i>CODIGOS</i> (art. 26 Ley 7/85)		
	<i>Obligatorios en todos los Municipios</i>	<i>No obligatorios según población</i>	<i>Servicios Municipales</i>
Casas Consistoriales	12001	—	—
Otras dependencias de Administración General	12002	—	—
Adquisición equipos informáticos	—	—	12525
Protección Civil	22003 ⁽¹⁾	22303	—
Prevención y extinción de incendios	22004	22304	—
Seguridad Lugares públicos	—	—	22526
Prestación de servicios sociales	31005 ⁽¹⁾	31305	—
Control de alimentos y bebidas	41006	—	—
Hospitales	—	—	41527
Otra dependencia sanitaria	—	—	41528
Construcción de Centros docentes	—	—	41529
Escuelas taller	—	—	41530
Alumbrado Público	43007	—	—
Parques públicos	43008 ⁽²⁾	43308	—
Promoción viviendas	—	—	43532
Urbanizaciones	—	—	43533
Cementerios	44009	—	—
Recogida de residuos	44010	—	—
Limpieza viaria	44011	—	—
Alcantarillado	44012	—	—
Mercados	44013 ⁽¹⁾	44313	—
Tratamiento residuos sólidos	44014 ⁽²⁾	44314	—
Tratamiento residuos líquidos	44015	44315	—
Matadero	44016 ⁽¹⁾	44316	—
Protección de medio ambiente	44018 ⁽³⁾	44318	—
Ferias	—	—	44534
Biblioteca Pública	45019 ⁽²⁾	45319	—
Instalaciones culturales	—	—	45535
Instalaciones deportivas	45020 ⁽¹⁾	45320	—
Patrimonio histórico y patrimoniales	—	—	45536
Centros sociales	—	—	46537
Accesos de núcleos	51021	—	—
Abastecimiento aguas	51022	—	—
Pavimentación calles	51023	—	—
Transporte colectivo urbano	51024 ⁽³⁾	—	—
Ordenación de tráfico	—	—	51538
Red viaria	—	—	51539
Estación autobuses	—	—	51540
Encauzamiento	—	—	51541
Teléfonos	—	—	—
Electrificaciones rurales	—	—	—
Mercados centrales	—	—	62542
Obras no clasificadas	—	—	00599

(1) Sólo en municipios de más de 20.000 habitantes.

(2) Sólo en municipios de más de 5.000 habitantes.

(3) Sólo en municipios de más de 50.000 habitantes.

ANEXO 2

PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1992-1995

Plan plurianual de inversiones locales

Municipio o Entidad Local:

CODIGO MUNICIPAL

(1)

[illegible]

(1) El que corresponda a cada municipio según el I.N.E.

(2) Por ejemplo 1.1.1. Abastecimiento de agua. 51022.

de _____ de 199

V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

ANEXO 3

PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1992-1995

Resumen de solicitudes a incluir en Planes de Cooperación

Municipio o Entidad Local:

CODIGO MUNICIPAL

(1)

[illegible]

(1) El que corresponda a cada municipio según el I.N.E.

(2) Por ejemplo 1.1.1. Abastecimiento de agua. 51022.

de _____ de 199

V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.